



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 0647-2016-UNHEVAL-CUI.



Cayhuayna, 01 de setiembre de 2016

TRANSCRIPCIÓN  
La fecha se ha expedido  
Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-CUI, del 22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que mediante la Resolución N° 0547-2016-UNHEVAL.CUI, de fecha 04.MAY.2016, se aprobó los instructivos para los procesos de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Director de Admisión de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 676-2016-UNHEVAL/DA, solicita que se deje sin efecto el Art. 26° de la Nueva Directiva para el Personal que labora en el proceso del Examen de Admisión y CEPREVAL, indicando que;

Que la Abog. Rosario Caro Soto, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1396-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 09.AGO.2016, manifiesta que respecto a lo señalado por el Director de Admisión, efectivamente, el Art. 26° de la Nueva Directiva para el Personal que labora en el proceso del Examen de Admisión y CEPREVAL, aprobado con la Resolución N° 03101-2015-UNHEVAL-CU, establece: *En la ficha óptica de identificación y respuestas, el docente anotará con lapicero el tipo de prueba*, disposición que resulta contradictorio con lo señalado en el Instructivo para docentes responsables de Aula, sin embargo, se debe tener presente la Nueva Directiva que fue aprobada con la mencionada Resolución y el Instructivo recién fue aprobado mediante Resolución N° 0574-2016-UNHEVAL-CUI, por lo que correspondía que el instructivo se elaborado o formulado bajo los lineamiento establecidos en la directiva la cual tiene la calidad de matriz; atendiendo que el instructivo debio ser elaborado bajo los lineamientos de la Nueva Directiva, amerita que la Nueva Directiva para el personal que labora en los procesos del Examen de Admisión y CEPREVAL prevalezca y se proceda a reformular el instructivo en lo que respecta a la indicación establecida en el numera 17 de dicho instructivo;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, estando de acuerdo con las consideraciones de orden fáctico legal expuestos en el informe legal, el pleno acordó disponer que la *nueva Directiva para el Personal que Labora en el Proceso del Examen de Admisión y CEPREVAL*, aprobado con la Resolución N° 03101-2015-UNHEVAL-CU, del 14.DIC.2015, prevalezca en su totalidad y se proceda a reformular lo establecido en el numeral 7 de los Instructivos para los Procesos de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0547-2016-UNHEVAL-CUI, del 04.MAY.2016, debiendo adecuarse dicho numeral a lo establecido en el Art. 26° de la *nueva Directiva para el Personal que Labora en el Proceso del Examen de Admisión y CEPREVAL*; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

| Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 140-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0647-2016-UNHEVAL-CUI

SE RESUELVE:

- 1º. **DISPONER** que la nueva Directiva para el Personal que Labora en el Proceso del Examen de Admisión y CEPREVAL, aprobado con la Resolución N° 03101-2015-UNHEVAL-CU, del 14.DIC.2015, prevalezca en su totalidad y se proceda a reformular lo establecido en el numeral 7 de los Instructivos para los Procesos de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0547-2016-UNHEVAL-CUI, del 04.MAY.2016, debiendo adecuarse dicho numeral a lo establecido en el Art. 26° de la nueva Directiva para el Personal que Labora en el Proceso del Examen de Admisión y CEPREVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Marco A. Villavicencio Cabrera*  
**Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA**  
**RECTOR INTERINO**



*CPC Manuel A. Silva Martínez*  
**CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

*CPC Manuel Augusto Silva Martínez*  
**CPC. Manuel Augusto Silva Martínez**  
**SECRETARIO GENERAL**

- Distribución:
- Rectorado
  - VRAcad
  - VRInv
  - AL-OCI-
  - DAdmisión
  - Facultades (14)
  - DOGA
  - OC
  - OT
  - OL
  - Archivo